

## EDUCADOR / A INFANTIL (Genera Bolsa)

### AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Por resolución de Alcaldía, de 27 de marzo de 2019, se ha resuelto convocar las pruebas selectivas para la provisión de **una plaza de educador/a infantil y bolsa** para sustituciones del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, que se registrará por las bases generales publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, cuya dirección es: [www.villaviejadllozoya.es](http://www.villaviejadllozoya.es)

#### BASES DE LA CONVOCATORIA:

<http://villaviejadellozoya.es/wp-content/uploads/2019/04/Bases-Educador-a.pdf>



**Número de Plazas/ Cuerpo o Escala:** Una plaza Educador/a Infantil

#### Titulación:

- Técnicos Superiores en Educación Infantil (Ciclo formativo de grado superior), o Técnico Especialista Educador Infantil (módulo de nivel III), o Técnico Especialista en Jardines de Infancia (Formación Profesional 2º grado), o Profesionales que estén habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.
- Maestros con la especialidad de Educación Infantil, o Profesor de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar, o Maestros de Primera Enseñanza, o Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa (Orden Ministerial de 11 de Enero de 1996, Anexo 3, BOE de 23 de Enero de 1996), o Grado en Maestro de Educación Infantil

**Tasas:** 36.00 euros

**PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES:** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación de la corrección de errores en el BOCM.

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2019/05/13/BOCM-20190513-49.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/05/13/BOCM-20190513-49.PDF)  
13-05-2019

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas estarán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento. Deberá utilizarse el modelo de impreso publicado en el anexo II, que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento. También podrán obtenerse las solicitudes a través de la página web, [www.villaviejadellozoya.es](http://www.villaviejadellozoya.es)

Independientemente de lo anterior, las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

*Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores*